

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Dependencia:	Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán
Título de la Regulación	Acuerdo Segey XX/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de donativos a asociaciones sindicales de trabajadores en la educación para el fomento de la recreación y el deporte
Punto de Contacto	Pendiente
Fecha de envío	Pendiente

***Anexe el archivo que contiene la regulación**

I.- DEFINICIÓN DEL OBJETIVO INICIAL DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos iniciales de la regulación.

Que la población del estado participe en las actividades deportivas organizadas por el Instituto de Deporte del Estado de Yucatán a través de la realización actividades recreativas y de proyectos de inversión para la construcción de un centro recreativo.

II.- ELEMENTOS DE LA REGULACIÓN

2. Indique lo que se solicita en la tabla.

Población objetivo:	Subsidio 1: Apoyo económico para la construcción de un centro recreativo otorgado. Asociaciones sindicales de trabajadores de la educación.
	Subsidio 2: Apoyo económico para realizar actividades recreativas otorgadas. Asociaciones sindicales de trabajadores de la educación.
Cobertura del programa o subsidio:	El programa de subsidios abarcará el territorio del estado de Yucatán
Temporalidad de la aplicación:	Anual
Nombre de la Instancia Ejecutoria del Programa o subsidio:	Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán
Nombre de la Unidad Administrativa ante quien los particulares realizarán los trámites:	Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

III.- TIPO Y MONTO MÁXIMO DE SUBSIDIOS O AYUDAS

3. Indique los subsidios o ayudas en numerario o especie, así como los montos máximos.

Subsidio 1: Apoyo económico para la construcción de un centro recreativo otorgado.

Entrega de subsidios y ayudas de donativos a Asociaciones sindicales de trabajadores de la educación. Y podrán destinarse, exclusivamente, al siguiente concepto:

- I. Aportación monetaria para la construcción de un centro recreativo.

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por ser beneficiario será de acuerdo a la siguiente tabla.

Componente del programa o proyecto	Monto mínimo por proyecto	Monto máximo por proyecto
Apoyo económico para la construcción de un centro recreativo otorgado.	\$500,000.00	\$3,000,000.00

El donativo será entregado de conformidad a lo establecido en el convenio de coordinación que se celebre al respecto.

Subsidio 2: Apoyo económico para realizar actividades recreativas otorgadas.

Entrega de ayudas de donativos a Asociaciones sindicales de trabajadores de la educación. Y podrán destinarse, exclusivamente, al siguiente concepto:

- I. Aportación económica para la realización de actividades recreativas.
- II. Gastos operativos para la realización de eventos deportivos.
- III. Gastos operativos para realizar actividades de fomento a la activación física.
- IV. Renta de espacios para realización de actividades recreativas.

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por ser beneficiario será de acuerdo a la siguiente tabla.

Componente del programa o proyecto	Monto mínimo por proyecto	Monto máximo por proyecto
Apoyo económico para realizar actividades recreativas otorgado	\$200,000.00	\$2,000,000.00

El donativo será entregado de conformidad a lo establecido en el convenio de coordinación que se celebre al respecto.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

IV.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

4. Indique los requisitos de elegibilidad y documentación que serán necesarios para tramitar la solicitud y por qué estos representan un mayor beneficio al costo.

Subsidio 1: Apoyo económico para la construcción de un centro recreativo otorgado.

Las asociaciones sindicales de trabajadores de la educación que deseen ser beneficiado con el programa deberán cumplir con los siguientes **requisitos**:

- I. Estar legalmente constituidas y que cuenten con su registro expedido en los términos del artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo.
- II. Suscribir el convenio de coordinación con la Secretaría.

Las asociaciones sindicales que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente **documentación**:

- I. Solicitud de apoyo (Anexo II).
- II. Acta constitutiva.
- III. Nombramiento del representante legal.
- IV. Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal.
- V. Reglamento interno actualizado, en caso de contar con él.
- VI. El título que acredite la legal posesión o propiedad del bien sobre el cual se edificará el proyecto.
- VII. Padrón actualizado de agremiados y/o sindicalizados.
- VIII. Toma de nota ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de la estructura Directiva vigente.
- IX. Propuesta del proyecto con la Secretaría de Educación, que contenga la siguiente información:
 - a. Plano de conjunto
 - b. Descripción del proyecto
 - c. Presupuesto
 - d. Planteamiento del problema.
 - e. Justificación de la inversión.
 - f. Número de beneficiarios.
 - g. Resultados y beneficiarios indirectos esperados.
- X. Copia de un estado de cuenta bancaria a nombre de la organización.

Subsidio 2: Apoyo económico para realizar actividades recreativas otorgadas.

Las asociaciones sindicales de trabajadores en la educación que deseen ser beneficiado con el programa deberán cumplir con los siguientes **requisitos**:

- I. Estar legalmente constituidas y que cuenten con su registro expedido en los términos del artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo.
- II. Suscribir el convenio de coordinación con la Secretaría.



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Las asociaciones sindicales que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Solicitud de apoyo (Anexo II).
- II. Relación de actividades recreativas que se llevarán a cabo.
- III. Acta constitutiva.
- IV. Nombramiento del representante legal.
- V. Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal.
- VI. Reglamento interno actualizado, en caso de contar con él.
- VII. Padrón actualizado de agremiados y/o sindicalizados.
- VIII. Toma de nota ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de la estructura Directiva vigente.
- IX. Copia de un estado de cuenta bancaria a nombre de la organización.

Justificación

La inversión que realizan las asociaciones sindicales para tener acceso a los apoyos es mucho menor en relación a los beneficios y los montos de los recursos económicos otorgados. Además, también serán beneficiadas, de modo indirecto, todas las personas agremiadas a las asociaciones sindicales que reciban los apoyos (beneficiarios indirectos); ya que éstas, así como sus familiares, contarán con mayores oportunidades y espacios para la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas sin tener que realizar para ello, gasto o inversión adicional a la aportación de sus cuotas sindicales.

5. Describa los criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios y anexe un diagrama del flujo de proceso de selección en el apartado VI ANEXOS.

El Gobierno del estado determinará los recursos para la implementación del programa, que se realizará de modo gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada concepto. Cuando los recursos destinados a este subsidio no sean suficientes para atender todas las solicitudes, aplicarán los siguientes **criterios** para su selección:

Subsidio 1: Apoyo económico para la construcción de un centro recreativo otorgado.

Criterio de calificación	Valor
Las solicitudes que integren los principios de inclusión	25
El impacto sobre el número de beneficiarios indirectos	25
Se otorgue el 50% o más del presupuesto total de la construcción del centro recreativo	25
La eficiencia y durabilidad en el uso del apoyo	10
El orden de recepción de solicitudes	10
El porcentaje de los integrantes del personal de esta Secretaría	5

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Subsidio 2: Apoyo económico para realizar actividades recreativas otorgadas.

Criterio de calificación	Valor
Las solicitudes que integren los principios de inclusión	25
El impacto sobre el número de beneficiarios indirectos	25
El orden de recepción de solicitudes	10

Los diagramas de flujo se encuentran incluidos en el apartado VI ANEXOS del presente formato de dictamen regulatorio.

6. Enliste los requisitos de la convocatoria dirigidos a la población objetivo.

Subsidio 1: Apoyo económico para la construcción de un centro recreativo otorgado.

La Secretaría deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web <http://www.educacion.yucatan.gob.mx> durante el primer semestre de cada año.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Documentación que deberá cumplir la asociación sindical interesada en ser beneficiada.
- III. Los criterios de selección para acceder a los apoyos del programa.

Subsidio 2: Apoyo económico para realizar actividades recreativas otorgadas.

La Secretaría deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web <http://www.educacion.yucatan.gob.mx> durante el primer semestre de cada año.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Los criterios de selección para acceder a los apoyos del programa.
- III. Documentación que deberá cumplir la asociación sindical interesada en ser beneficiada

7. Describa la operación del programa, que deberá especificar el nombre de los trámites, la forma de realizarlos y los plazos para su realización, incluidos los relativos a las prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora.



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Subsidio 1: Apoyo económico para la construcción de un centro recreativo otorgado.

La entrega de los donativos se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. La asociación sindical deberá presentar en la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría la documentación correspondiente como se indica en el artículo 10.
- II. La Dirección de Administración y Finanzas verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por parte de la asociación sindical.
- III. La Dirección de Administración y Finanzas con base en los criterios de selección establecidos en el artículo 11 de este documento, determinará quién será beneficiado.
- IV. La Secretaría, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, notificará durante los siguientes treinta días naturales, posteriores a la selección, mediante oficio al representante legal de la asociación sindical.
- V. El representante legal de la asociación sindical será citado en la Dirección Administrativa para la firma del convenio de coordinación (Anexo I). En caso de no salir elegida la asociación sindical participante, la Dirección de Administración y Finanzas le notificará mediante un oficio y en los siguientes treinta días naturales, posterior a selección.
- VI. La Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría entregará el apoyo mediante una transferencia bancaria, a la asociación sindical para que implemente su proyecto. Mismo que será notificado posterior al convenio de coordinación.

Subsidio 2: Apoyo económico para realizar actividades recreativas otorgadas.

La entrega de los donativos se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. La asociación sindical deberá presentar en la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría la documentación correspondiente como se indica en el artículo 18.
- II. La Dirección de Administración y Finanzas verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por parte de la asociación sindical.
- III. La Dirección de Administración y Finanzas con base en los criterios de selección establecidos en el artículo 19 de este documento, determinará quién será beneficiado.
- IV. La Secretaría, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, notificará durante los siguientes treinta días naturales, posteriores a la selección, mediante oficio al representante legal de la asociación sindical.
- V. La Dirección Administrativa cita al representante legal de la asociación sindical para la firma del convenio de coordinación (Anexo I). En caso de no salir elegida la asociación sindical participante, la Dirección de Administración y Finanzas le notificará mediante un oficio y en los siguientes treinta días naturales, posterior a selección.
- VI. La Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría entregará el apoyo mediante una transferencia bancaria, a la asociación sindical para que implemente la relación de actividades recreativas. Mismo que será notificado posterior al convenio de coordinación.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

8. Describa las acciones de corresponsabilidad de los beneficiarios, en su caso.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Comprobar, en los términos que disponga el convenio de coordinación correspondiente, la debida aplicación de los donativos otorgados, de conformidad con los fines para los cuales estarán afectos.
- II. Rendir, en tiempo y forma y con apego en la verdad, los informes semestrales y la demás información y documentación que disponga el convenio de coordinación correspondiente, para comprobar el buen uso y destino de los donativos otorgados.
- III. Proporcionar a los órganos de control y fiscalización, cuando lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los donativos otorgados.
- IV. Atender las visitas de verificación que les practique la Secretaría.
- V. Atender, dentro de los plazos correspondientes, las recomendaciones y observaciones que se realicen.
- VI. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.
- VII. Informar a la Secretaría sobre cualquier circunstancia que impida el correcto ejercicio de los donativos otorgados de conformidad con las reglas de operación, el convenio suscrito y la normatividad aplicable. En caso de no ser utilizado se deberá reintegrar el recurso otorgado.
- VIII. Informar a las autoridades competentes sobre cualquier hecho posiblemente constitutivo de delito.

V.- PROCESO DEL PROGRAMA

9. Describa los indicadores incorporados a la matriz del programa y el mecanismo de seguimiento y evaluación.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera semestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Programa	Subsidios o ayudas	Componente del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y variables
Entrega de donativos a Asociaciones sindicales de trabajadores en la educación para el fomento de la recreación y el deporte	<p>Apoyo económico para la construcción de un centro recreativo otorgado</p> <p>Apoyo económico para realizar actividades recreativas otorgados</p>	Apoyos económicos a deportistas de asociaciones, clubes deportivos, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, otros organismos y particulares	Variación porcentual de apoyos económicos a instituciones sin fines de lucro y otros organismo	<p>$A = (B - C) / C * 100$</p> <p>B: Total de apoyos económicos otorgados en el año actual</p> <p>C: Total de apoyos económicos otorgados en el año anterior</p>

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

10. Precise la periodicidad y el mecanismo para la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso.

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

11. Precise las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los subsidios o ayudas en su caso.

La Secretaría sancionará a los beneficiarios cuando no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en este acuerdo, o en el convenio de coordinación, con la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos. Podrá presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes. Así como también se deberá reintegrar el recurso.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

12. Describa el procedimiento para la prestación de quejas y denuncias.

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la Secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la Secretaría de Educación se establecerá un área en donde cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la Secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia Secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

VI.- ANEXOS

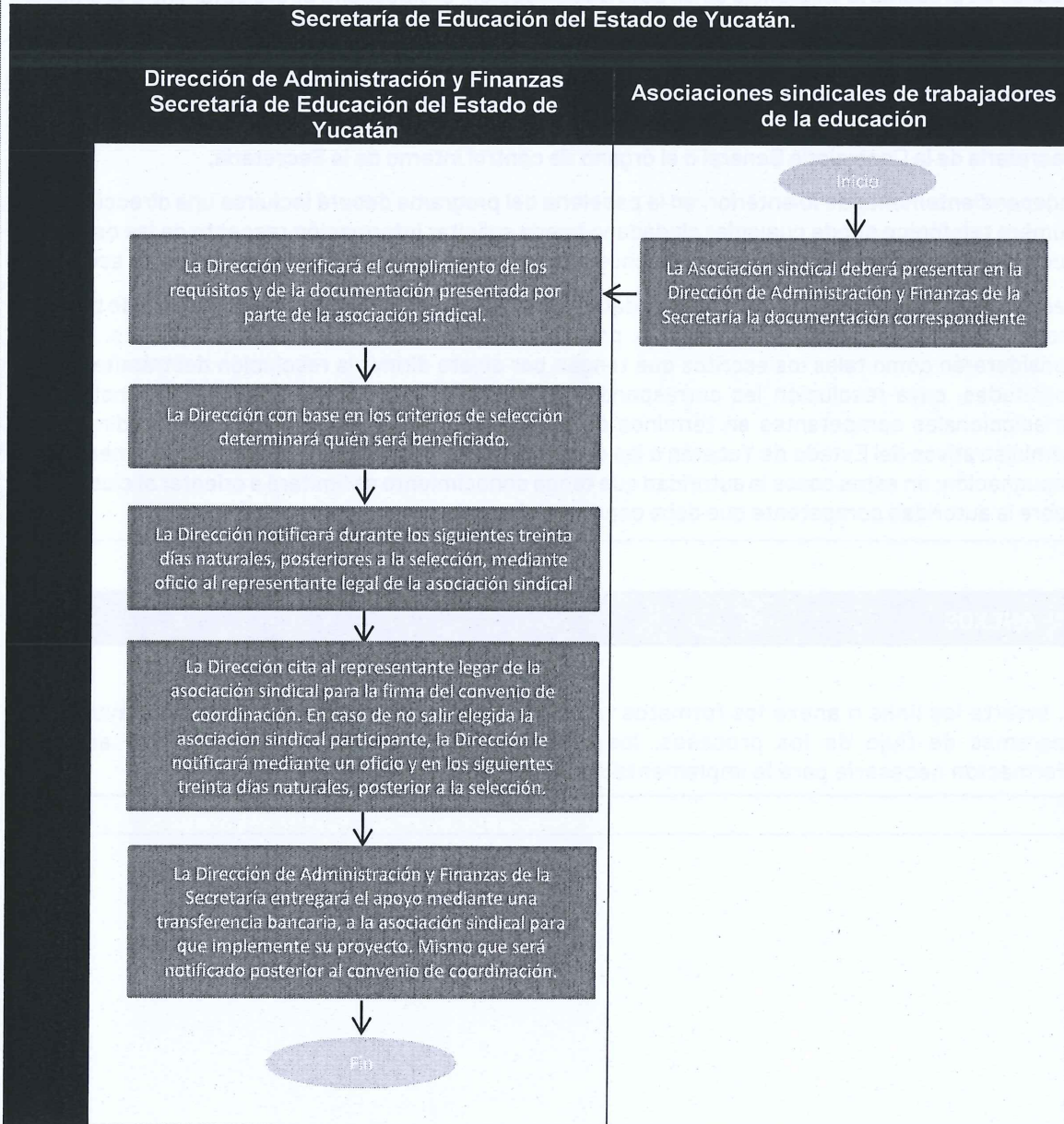
13. Inserte los links o anexe los formatos relacionados con la gestión del subsidio o ayuda, los diagramas de flujo de los procesos, los modelos de convenios y cualquier otro anexo o información necesaria para la implementación de la regulación.

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Los Anexos I, II, III y IV se adjuntan en archivos digitales.

Anexo V. DIAGRAMA DE FLUJO

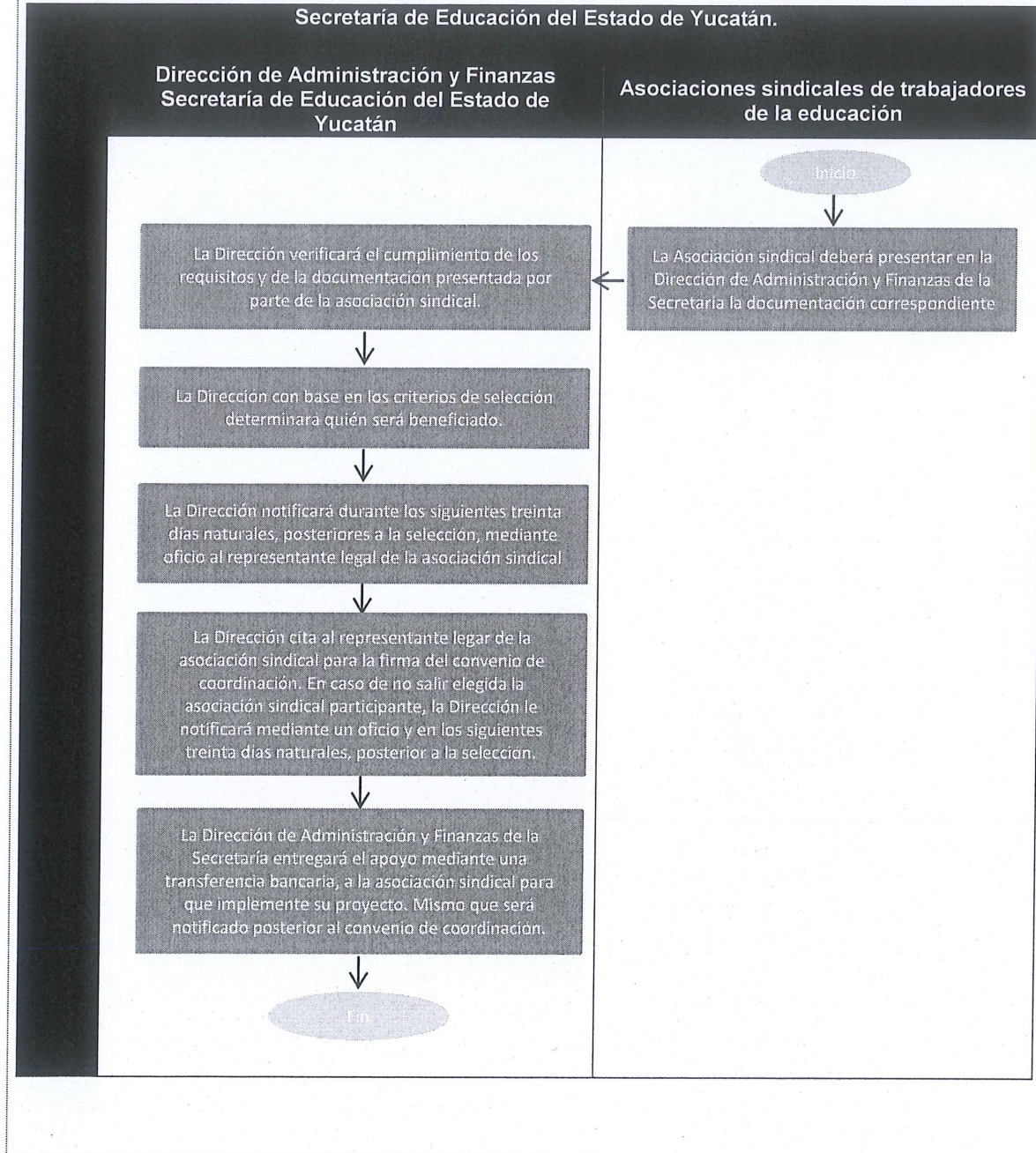
Subsidio 1: Apoyo económico para la construcción de un centro recreativo otorgado.



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Anexo VI. DIAGRAMA DE FLUJO

Subsidio 2: Apoyo económico para realizar actividades recreativas otorgadas.



12



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Subsecretaría de Administración, Planeación y Control Institucional
Dirección de Planeación y Métricas Institucionales
Fórmula de Control en las Unidades de Gestión

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

